

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38395 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D/ÑA. Natalia Ramos Laín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 351/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad M.M. FEDIAMSA, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 351/2013 Sección C4

NIG del procedimiento.- 0801947120138002343

Entidad concursada.- M.M. FEDIAMSA, S.L., con CIF n.º B62119854.

Tipo de concurso.- Voluntario

Fecha del Auto de Declaración.- 10/07/2013.

Administrador/es Concursal/es.- D/doña Lourdes Belando Salmerón, DNI n.º 47622497P, con domicilio en Terrassa (Barcelona), Cra. de Rubí, 135, Bl. I, 3.º, 3.ª, 08223 Terrassa (Barcelona), con correo electrónico concursosfediamsa@hotmail.com.

Facultades del concursado.- Intervenidas

Forma de Personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130057315-1

cve: BOE-B-2013-38395